y campo de la matanza y el de Imbernadero = Y asimismo haze postura
en las Yerbas de Fortuna y sierra la pila en precio de Doze R.s y a pagados to
dos el dia que se cumpla el ultimo remate = La Ziud. las admitio sin perjui
zio y acordose corran y se dictamen de los Cav.s Comisarios hazedores de
Yerbas vedo q. para asignar el dia del Rem.te =

Alfahareros

Mem.l de los maestros alfahareros de esta Ziud. en que dizen que allandose en la
ymposibilidad de traer el barro para la fabrica de su ofizio del que na mina
que solam.te ay a proposito en los caminos zercanos al estrecho que llaman
de Molina, a causa de los embarazos q. la Junta de Espinardo, no discurrien
do otro motivo que el fomento que para ello abran hecho doze o catorze
m.ros de dho ofizio que ai en la referida V.a en que se sigue notable per
juizio &c. = Por que suplican a la Ziud. mande dar la provid.a conven.te a su
remedio = Y haviendolo oido lo cometio al S. D.n Alfonso mantreras
Vez.or Para que componga esta mat.a y traiga al Cavon =

Pedro Nav.o micael no se le carguen creces de una fan.da de trigo =

Hizose Relazion del parezer que a dado y escrito el S.r D.n Alfonso de
torres Vez.or Patron que fue del posito, a quien en el Cav.do de diez y siete
de ag.to deste año, se cometio el examen de la preten.on de Pedro Nav.o michael
admin.r de dho posito, s.re que no se le carguen las creces correspondientes a
quatro mill f.s de trigo que se le condujeron de Lorca el año pasado de setez.s
y catorze, q. haver llegado humedas; y que se le considere alguna ayuda
de costa q. el travajo extraordin.o que a tenido en dar las tandas a los
panaderos, y a la disposiz.on y asistenzia de seis mill f.s de trigo que se mo
lieron para la preven.on del posito, q. el accid.te de la rotura de las aze
quias; en que dize que es de Justizia exonerar a dho Pedro Nav.o de
las creces de las quatro mill f.s de trigo que vinieron de Lorca por
ser zierto haver llegado humedas; y que q. lo que mira a la ayuda
de costa que solizita, es zierto ~~que~~ el motivo con que la pide; en cuia
virtud podra la Ziud. Regularla a su mejor arvitrio = Y haviendo
lo oido y conferido. Acordo que de dhas quatro mill f.s de trigo
no se carguen creces ningunas al dho Pedro nav.o michael en su
quenta = Y que q. lo que mira a dha ayuda de costa; el S.r Don
Luis Salad trayga acuerdo al primer Cavildo de su dictamen para
resolber =

Arina en el posito

La Ziudad Acuerda que el S.r D.n Man.l lucas Vez.or Pa
tron del posito haga moler quinientas f.s de trigo para que esten
de Repuesto, como es costumbre, q. las contingencias de que sobreben
gan abenidas del Rio =

Al G.
S. Gines de la Jara franqueza de ceda =

Mem.l de Ant.o Jiuvino Sindico del Comun.d de S.n Gines de la Jara
en que suplica a la Ziud. le franquee q. lo que le toca los dros. de sie
te libras y diez onzas de corchales finas; quatro libras y quinze on
zas de madeja; y diez y seis libras y zinco onzas de redonda, q. han pro
ducido las limosnas de dho Comun.d este año, y a bendido en el contraste
en la bojas de lazaro frand.z nav.o; Sen.or Peroz y Man.l de Requena